



COMPENDIO DE SESIONES  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023

ACTA Nro. 01-17-01-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorta, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Ingeniero Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación.

NO ASISTEN: Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas (justifica); Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 20 de diciembre del 2022
2. Asuntos académicos
3. Comunicaciones
4. Asuntos varios





1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN No. 001-CGA-ORD-17-01-2023;

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria desarrollada el 20 de diciembre del 2022.

2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

2.1. SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO EXTEMPORANEO DE MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, VARIOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN:

Se conocen los oficios No. 3964-3983-4020-VAC-UNACH-2022 y 001-0031-0050-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 002-CGA-ORD-17-01-2023;

Considerándose, que, a través de oficios 3964-3983-4020-VAC-UNACH-2022 y 001-0031-0050-VAC-UNACH-2023 de 21, 22 y 23 de diciembre de 2022 y 9, 10 y 11 de enero de 2023 en su orden, se remite las solicitudes de pago extemporáneo para matrícula en titulación especial para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Oficio No. 3964-VAC-UNACH-2022 de 21 de diciembre de 2022.

Que, en el oficio s/n de 16 de diciembre de 2022 suscrito por LISSETH BEATRIZ MOCHA TENELEMA, con cédula de identidad 0706170362, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría CPA dirigido al Eco. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se dice: "(...) Que por motivo de que vivo en la ciudad de Machala no pude acercarme a cancelar la orden de pago N° 320673 de la MAT. UNIDAD TITULACION 2 PERIODO PRORROGA RGE, que se me asignó para la fecha del 12-Dic-2022, razón por la cual solicito muy comedidamente la autorización para dicho pago". Presenta: Orden de pago No. 320673 con fecha de emisión de 12-dic-2022 válido hasta 12 dic.-2022 emitida a nombre de Mocha Tenelema Lisseth Beatriz y refleja un valor total de 100.00 USD;

Que, en el oficio s/n de 20 de diciembre de 2022 suscrito por Lisseth Beatriz Mocha Tenelema, remitido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se solicita matrícula extemporánea en titulación;

Oficio No. 3983-VAC-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022.



Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, en el oficio s/n de 21 de diciembre de 2022 suscrito por GERARDO SEBASTIAN OLEAS MORALES, con cédula de identidad 0604420422, estudiante egresado de la carrera de Ingeniería Civil dirigido al Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería se solicita: "(...) la autorización para realizar el PAGO EXTEMPORÁNEO de la matrícula prórroga (2) en la UNIDAD DE TITULACIÓN para el periodo académico 2022-2S, en virtud de que, por inconvenientes y situaciones socioeconómicas personales presentados y justificados, opté por conseguir un trabajo, siendo remunerado cada quincena, cuyos valores me ayuda a sustentar a mi y a mi familia mientras prosigo con la ejecución y culminación de mi tema de investigación". Presenta: Certificado de trabajo de 21 de diciembre de 2022 otorgado por Sharon Game, gerente de Automotores "Game", refiere que, el estudiante trabaja como asesor de ventas durante aproximadamente 18 meses. Orden de pago 320112 emitida el 02 de diciembre de 2022 a nombre de Gerardo Sebastián Oleas Morales, en donde se refleja un valor pendiente de USD 100;

Oficio No. 4020-VAC-UNACH-2022 de 23 diciembre de 2022.

Que, en el oficio s/n de 15 de diciembre de 2022 suscrito por GALO ANDRÉS ORTEGA QUIJOZACA, con cédula de identidad 0604250837, estudiante de la carrera no vigente de Diseño Gráfico dirigido a la Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías se solicita: "(...) autorización para PAGO EXTEMPORÁNEO de MATRÍCULA EN TITULACIÓN ESPECIAL para el periodo académico 2022-2S... tenía como plazo pagar hasta el lunes 12 de diciembre en los calendarios vigentes para poder legalizar mi trámite, por cuestiones económicas, puesto que, en mi trabajo se me prometió mi sueldo del mes anterior y no lo cumplieron ese día, se me hizo imposible conseguir el dinero, por lo cual no pude pagar en la fecha establecida";

Oficio No. 0001-VAC-UNACH-2022 de 09 de enero de 2023.

Que, en el oficio 1451-DCIC-UNACH-2022 de 16 de diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Lenin Fuentes Gavilánez, Director de Carrera de Administración de Empresas dirigido al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se requiere: "(...) se gestione ante quien corresponda la matrícula en la unidad de titulación especial de los siguientes estudiantes:

Nombre	Cédula
BARAHONA SANTIAGO ALEX DARIO	0604658724
CONDOR PALLO CINTHIA	1726261868
CHAULERA PILAMUNGA MYRIAN JEANNETH	1850092030
SAGNAY NARANJO MIRIAM CECILIA	0604799072
TIERRA QUISPILLO ALEX PAUL	0604030080
SINCHI QUINCHE EDWIN GEOVANNY	0605659028

A su vez, solicita se gestione ante quien corresponda se habilite el cobro de órdenes de pago de los siguientes estudiantes:

Nombre	Cédula
MACHADO FLORES LIA ISABEL	0604056218





Oficio No. 0031-VAC-UNACH-2022 de 10 de enero de 2023

Que, en el oficio s/n de 9 de enero de 2023 suscrito por la señorita estudiante SHARON AIMEÉ GAME RÍOS, con cédula de identidad 1716423437, egresado de la carrera de Arquitectura dirigido al Ing. Patricio Villacrés, PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería se solicita: *"(...) autorización para PAGO EXTEMPORÁNEO de la matrícula prórroga (2) en la UNIDAD DE TITULACIÓN para el periodo académico 2022-2S, debido a que, por circunstancias y condiciones socioeconómicas personales, no contaba con el valor a cancelar en el suscrito periodo de plazo, ya que, con la remuneración que percibo cada 15 días en mi lugar de trabajo puedo cubrir los gastos de mi hogar; siendo esta labor un sustento para mi y mi familia mientras culmino con la elaboración de mi tesis."* Presenta: Orden de pago 319969 emitida el 1 de diciembre de 2022 a nombre de Game Rios Sharon Aimeé por un valor de USD 100.00, Certificado de trabajo de 3 de enero de 2023 otorgado por talento humano de la empresa NORPHONE; se menciona que, la estudiante desempeña funciones como ejecutivo de ventas desde el 19 de agosto de 2022;

Oficio No. 0050-VAC-UNACH-2022 de 11 de enero de 2023

Que, en el oficio s/n de 11 de enero de 2023 suscrito por JESSICA VALERIA CALI VILEMA, con cédula de identidad 0604936575, egresada de la carrera de Derecho se solicita: *"(...) autorización para PAGO EXTEMPORÁNEO EN TITULACIÓN ... me encuentro solicitando fecha para la defensa del proyecto de investigación, me encuentro matriculada y la orden de pago generada, por problemas de salud que presenté a la fecha, no realicé el pago respectivo."*;

Que, el Art 26 de la Constitución de la República indica: *"(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ..."*

Que, el Art. 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dispone: *"(...) Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa."*

Que, el Artículo 9 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 indica: *"(...) Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. ..."*;



Al análisis de las peticiones realizadas se manifiesta que lo procedente es otorgar una matrícula extensiva por el pago extemporáneo de las órdenes de pago no canceladas, en garantía a la culminación de estudios, en aplicación al derecho a la educación, expresada en la Norma Constitucional, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades de titulación y lo establecido por la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, artículo 8 referente a que las instituciones de educación superior deben establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento de la titulación, este organismo cree pertinente se otorgue la autorización de pago extemporáneo para de esta manera se puedan legalizar las matrículas en la Unidad de titulación conforme les corresponda, ya que debido a las diferentes situaciones como índole económico y de lugar de residencia no han podido cancelar en las fechas constantes en las órdenes de pago, por ello y al ser un pedido que se encuentra fuera de los tiempos establecidos en el calendario académico, es necesario que dicha matrícula sea aprobada por parte del máximo organismo institucional, el Consejo Universitario en función de sus atribuciones.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: TRASLADAR al Consejo Universitario, las peticiones realizadas de autorización de matrícula en la Unidad de Titulación para el periodo académico 2022 – 2S, solicitada por el Director de la Carrera de Administración de Empresas, recomendando el respectivo otorgamiento. A continuación, se detalla el listado de estudiantes peticionarios:

1. Córdor Pallo Cinthia Esperanza, carrera de Ingeniería Comercial
2. Barahona Santiago Alex Darío, carrera de Ingeniería Comercial
3. Tierra Quispillo Alex Paúl, carrera de Ingeniería Comercial
4. Sagñay Naranjo Myriam Cecilia, carrera de Administración de Empresas
5. Chaulera Pilamunga Myriam Janneth, carrera de Administración de Empresas
6. Sinchi Quinche Edwin Geovanny, carrera de Administración de Empresas

Segundo: TRASLADAR al Consejo Universitario las peticiones de pago extemporáneo de matrícula en titulación, recomendando sea autorizado, por ser su atribución exclusiva al haber concluido el plazo de matrículas, de conformidad al calendario académico institucional. Las peticiones presentan argumentos y documentos que señalan diferentes inconvenientes de índole económico; situación que no habría permitido la legalización de sus matrículas en el periodo académico 2022-2S en curso, y por consiguiente la continuidad de su proceso de titulación. A continuación, se detalla el listado de estudiantes peticionarios:

1. Lisseth Beatriz Mocha Tenelema, carrera de Contabilidad y Auditoría CPA
2. Galo Andrés Ortega Quijozaca, carrera de Diseño Gráfico
3. Machado Flores Lía Isabel, carrera de Ingeniería Comercial
4. Gerardo Sebastián Oleas Morales, carrera de Ingeniería Civil
5. Sharon Aimeé Game Ríos, carrera de Arquitectura
6. Jessica Valeria Cali Vilema, carrera de Derecho.





Tercero: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser autorizadas las matrículas extemporáneas y la cancelación extemporánea de las órdenes de pago, se otorgue un plazo de cumplimiento de 5 días laborables a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General.

## 2.2. SOLICITUD DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN, CRISTIAN JONATHAN MULLO BALLA, CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, FACULTAD DE INGENIERÍA:

Se conoce el oficio No. 3981-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 003-CGA-ORD-17-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 3981-VAC-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022, se remite la solicitud de Matrícula en Titulación, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Oficio No. 3981-VAC-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022

Que, en el oficio s/n de 13 de diciembre de 2022 suscrito por CRISTIAN JONATHAN MULLO BALLA, con cédula de identidad 0604933077, estudiante egresado de la carrera de Ingeniería Industrial remite al Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería se solicita: *"(...) la autorización de MATRÍCULA EXCEPCIONAL para TITULACIÓN, por motivos que durante la pandemia COVID 19 en la primera y segunda matrícula no se obtuvo una empresa para realizar el tema de titulación, debido a que las empresas no aceptaban estudiantes por el mismo riesgo de contagios, careciendo así de tiempo irre recuperable para la realización del tema de tesis en la tercera matrícula. Por tal motivo, me acojo a la resolución No. 03020-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022. Cabe recalcar que mi proyecto de investigación está prácticamente avanzado en un 90 % de su totalidad."*

Que, en el oficio s/n de 13 de diciembre de 2022 suscrito por María Fernanda Romero, tutora del proyecto de investigación dirigido al Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería se indica: *"(...) en mi calidad de tutor del proyecto de investigación que está siendo desarrollado por el estudiante Mullo Balla Cristian Jonathan con el tema EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS EN LA LÍNEA DE ENSAMBLE DE LA EMPRESA SERVITCARTON Y PROPUESTA DE PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS, indico que, actualmente cuenta con un avance del 90 % de su totalidad."*

Que, en el oficio 1007-SEFI-2022 de 21 de diciembre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se dice: *"(...) este Decanato considera PROCEDENTE el pedido de matrícula excepcional en la asignatura de Análisis Matricial de Estructuras de quinto semestre del Señor MULLO BALLA CRISTIAN JONATHAN, estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial, sin embargo, remito a la Comisión General Académica para su análisis de conformidad a lo que establece el artículo 12b y las reformas a la normativa transitoria."*

Que, el Artículo 146 numeral 16 del Estatuto Institucional determina que son deberes y atribuciones del Decanato: *"(...) 16. Resolver las solicitudes de personal académico,*



*administrativo y estudiantes que no sean competencia expresa de órganos de mayor jerarquía";*

Que, el Art. Artículo 42 del Reglamento de régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH señala: "(...) Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición";

Que, la Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 de Consejo Universitario se resolvió: "(...) **Primero: APROBAR: la PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S. Segundo: DICTAMINAR, que, la propuesta está dirigida a los estudiantes que durante el periodo académico 2022-1S cursaron su última prórroga de titulación, en calidad de actualización de conocimientos, siendo ésta matrícula excepcional la única oportunidad de culminar la carrera con la modalidad de titulación en la que se encuentren inmersos; de no culminar el proceso dentro del periodo académico, podrán optar por el cambio de institución de educación superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios, sujetándose a la normativa vigente en la IES de acogida y cumpliendo los requisitos establecidos.**";

La Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, artículo 8 dispone que las instituciones de educación superior deben establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento de las actividades, como titulación, y así lo ha hecho nuestra institución a través de Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 de Consejo Universitario en donde se aprueba la PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S, además se manifiesta que esta propuesta se dirige a los estudiantes que durante el periodo académico 2022-1S cursaron su última prórroga de titulación, en calidad de actualización de conocimientos, siendo ésta matrícula excepcional la única oportunidad de culminar la carrera con la modalidad de titulación, en el procedimiento de esta propuesta se establece el tiempo para solicitar dicha extensión siendo hasta el 21 de noviembre y la petición que se realiza por parte del señor Cristian Jonathan Mullo Balla lo hace el 13 de diciembre, es decir, no lo hace dentro de las fechas señaladas en la propuesta, siendo la petición extemporánea de conformidad a los tiempos establecidos en el calendario académico, por lo expuesto, este organismo institucional en atención a que no hay un pronunciamiento por parte del Decanato de la Facultad acerca de la solicitud del estudiante con respecto a lo que menciona la Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 de Consejo Universitario, no se puede resolver la petición porque esta instancia atiende pedidos de apelación cuando los estudiantes no están de acuerdo con los criterios de Facultad como primera instancia. Se debe aclarar además que no se puede otorgar matrícula excepcional como en el caso contemplado en el Art. 12b de la Normativa transitoria, ya que dicha matrícula





solo es otorgada por Consejo Universitario en el caso de que el estudiante repruebe una asignatura, curso o su equivalente; el caso particular sería aplicado a la MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA, al amparo de la normativa transitoria expedida por el CES, para su ejecución en el periodo académico 2022-2S, en consideración a los lineamientos que para el efecto se han emitido.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve: REMITIR la documentación y petición a Decanato de la Facultad de Ingeniería, para que en razón de sus atribuciones como órgano de primera instancia resuelva lo pertinente, verificando en el caso particular la aplicación de los parámetros establecidos en la Propuesta PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S, aprobada a través de Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022.

2.3. SOLICITUD DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN, ARACELLY IBETH YUGCHA VERDESOTO, GEORGINA NOEMÍ MULLO ANILEMA, RICARDO ALONSO ALMACHI CHUQUILLA Y ROSA ANGÉLICA ROBLES REYES, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LABORATORIO CLINICO E HISTOPATOLOGICO.

Se conoce el oficio No. 3996-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 004-CGA-ORD-17-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 3996-VAC-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Resolución 383-CGA-ORD-06-12-2022, emitida por Comisión General Académica se resolvió: "(...) *Primero: ACOGER pedido de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico en relación a la legalización de las matrículas de los señores estudiantes YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH, MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI, ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO y ROBLES REYES ROSA ANGELICA de octavo semestre de la carrera no vigente periodo 2022-2S, sin que esto ocasione el pago de aranceles debido a que estos rubros ya fueron realizados en el periodo de matrículas ordinarias. Segundo: SOLICITAR al Consejo Universitario que de conformidad con sus atribuciones y competencias autorice la matrícula ordinaria de los señores YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH, MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI, ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO y ROBLES REYES ROSA ANGELICA, de octavo semestre de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico no vigente periodo 2022-2S, quienes indican haberse matriculado en los plazos previstos en el calendario académico, y al encontrarse en situación de pérdida de la gratuidad, se habrían generado las órdenes de pago respectivas, que determinaron el pago realizado por los señores estudiantes. Sin embargo, por alguna situación que no ha podido ser verificada, dichas matrículas no constan en el SICOA. De ser autorizado por el Consejo Universitario, la Secretaría de la*





Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*Carrera deberá cumplir con el procedimiento técnico respetivo en el término de 5 días, una vez notificado por la Secretaría General. Tercero: DISPONER a la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos verifique e implemente los controles necesarios para evitar que situaciones como las relatadas en el presente caso. Se recalca en la previsión de que cuando por algún motivo de índole técnico o de manejo del personal de secretaría, no se complete el proceso de matrícula no se permita la generación de las órdenes de pago correspondientes.”;*

Que, en Resolución 0395-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022 emitida por Consejo Universitario se resolvió: “(...) **Primero: AUTORIZAR** la matrícula ordinaria de los señores Yugcha Verdesoto Aracelly Ibeth, Mullo Anilema Georgina Noemi, Almachi Chuquilla Ricardo Alonso y Robles Reyes Rosa Angélica, estudiantes del octavo semestre de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico no vigente periodo 2022-2S. **Segundo: DISPONER** a la Secretaría de la Carrera, cumplir con el procedimiento técnico respetivo en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. **Tercero: DISPONER** a la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos verifique e implemente los controles necesarios en el Sistema SICOA, para evitar errores técnicos en el procedimiento de legalización y registro de matrículas de los estudiantes.” Esta resolución es notificada con Oficio 0381-UNACH-SG-2022 de 19 de diciembre de 2022”;

Que, en el oficio s/n de 20 y 21 de diciembre de 2022 suscrito por ROSA ANGÉLICA ROBLES REYES con cédula 1105562373, ARACELLY IBETH YUGCHA VERDESOTO con cédula 1850088277, GEORGINA NOEMI MULLO ANILEMA con cédula 0605842467 y RICARDO ALONSO ALMACHI CHUQUILLA, con cédula 0503237778, estudiantes de la Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico, solicitan al Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud: “la correspondiente autorización de matrícula para la Unidad de Titulación en último nivel el cual finalizará en el periodo 2022-2s en la modalidad de proyecto de investigación.”;

Que, en el oficio 810-CLCH-FCS-2022 de 21 de diciembre de 2022 suscrito por la Mgs. Ximena Robalino, Directora de Carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico se indica: “(...) los señores estudiantes al ser matriculados legalmente en 8vo semestre 2022-2S el martes 20 de diciembre del 2022, y al encontrarse a destiempo de acuerdo a calendario académico, solicito de la manera más comedida se autorice las matrículas en la unidad de titulación y se gestione la apertura del sistema SICOA-TITULACIÓN para poder registrar las mencionadas matrículas.”; asimismo, adjunta la siguiente información:

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FECHA DE MATRICULA EN 8VO SEMESTRE
1	YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH	1850088277	20-12-2022
2	MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI	0605842467	20-12-2022
3	ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO	0503237778	20-12-2022
4	ROBLES REYES ROSA ANGÉLICA	1105562373	20-12-2022

Que, en el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1617-OF de 22 de diciembre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica en cuanto al pedido presentado por la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico; se indica: “(...) Dicho requerimiento lo realizo; en virtud que, conforme calendario académico aprobado mediante resolución No. 0283-CU-UNACH-SEORD-23-09-2022, el plazo para la recepción de dichos trámites





*culminó el 25 de noviembre del 2022, pero al haberse presentado errores técnicos en el procedimiento de legalización y registro de matriculas de los estudiantes dentro del sistema SICOA, no realizaron el trámite dentro de los plazos establecidos, cabe mencionar que al constatar el inconveniente presentado en el proceso de matriculas, se solicitó a Consejo Universitario autorización para la legalización de dichas matricula ordinaria, siendo aprobado mediante resolución 0395-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022 y notificado el 19 de diciembre de 2022 a las 19H42, por lo tanto, el trámite de solicitud de matriculas en titulación es extemporáneo y no se encuentra dentro de mis facultades otorgar fuera del plazo establecido; sin embargo, al ser una situación que no es imputable a los estudiantes sino más bien a los inconvenientes presentados dentro del sistema SICOA, solicitamos se considere dicho requerimiento y no caer en perjuicio o vulneración de los derechos de los estudiantes antes mencionados.”;*

*Que, el Art. 26 de la Constitución de la República señala: “(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

*Que el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo dispone: “(...) Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”;*

En atención a la petición realizada por parte de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico y el Decanato de la facultad de Ciencias de la Salud en relación a la autorización de las matriculas en Titulación de los señores estudiantes YUGCHA VERDESOTO ARACELLY IBETH, MULLO ANILEMA GEORGINA NOEMI, ALMACHI CHUQUILLA RICARDO ALONSO y ROBLES REYES ROSA ANGELICA de octavo semestre de la carrera no vigente período 2022-2S, se manifiesta que, a través de Resolución 0395-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022 emitida por Consejo Universitario, se autoriza matricula ordinaria en octavo semestre para los cuatro estudiantes arriba mencionados, dicha resolución es notificada con fecha 19 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre se procede a ejecutar la matrícula en octavo semestre legalizando pertinentemente por la secretaria de la carrera, al haberse generado inconvenientes en la matrícula que no fueron causados por los estudiantes de un trámite anterior y ante el pedido de matrícula para la Unidad de Titulación en último nivel el cual finalizará en el periodo 2022-2s en la modalidad de proyecto de investigación es necesario asegurarles la continuidad en el proceso de Titulación, por lo tanto al amparo del derecho a la educación y a que la actuación administrativa de esta IES siempre es respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado en el pasado, en aplicación al principio de confianza legítima es procedente atender la petición de los estudiantes de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico y al ser un trámite extemporáneo por encontrarse fuera de los tiempos establecidos en el calendario académico es el Consejo Universitario organismo competente para otorgar la autorización correspondiente.



Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR al Consejo Universitario la petición de los señores: Yugcha Verdesoto Aracelly Ibeth, Mullo Anilema Georgina Noemi, Almachi Chuquilla Ricardo Alonso Y Robles Reyes Rosa Angélica, recomendando se otorgue la autorización de matrícula extemporánea en la Unidad de Titulación para el periodo académico 2022 – 2S, debido a que por causas ajenas a su voluntad no se pudo realizar en los tiempos establecidos en el calendario académico, en caso de autorizar la matrícula concederá el término de 5 días laborables para la tramitación pertinente.

2.4 SOLICITUD DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN, IVAN FERNANDO GUASHPA GABIN, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS.

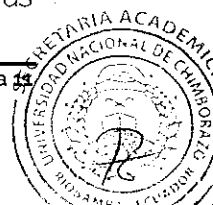
Se conoce el oficio No. 4017-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 005-CGA-ORD-17-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 4017-VAC-UNACH-2022 de 23 de diciembre de 2022, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio 351-PHCCSS-2022 de 14 de diciembre de 2022 suscrito por el Mgs. Lenin Garcés Viteri, Director de Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales dirigido a la Dra. Amparo Cazorla Basantes, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías de la situación académica del estudiante Iván Fernando Guashpa Gabin se informa: "(...) El estudiante culmina su colegiatura en el periodo académico o mayo – octubre 2021. Posterior, se matricula en titulación en el periodo 2021 2S. En el periodo 2022 1S no se matriculó en titulación de manera continua en la Unidad de Titulación por problemas de salud (Psicológicos), lo que ocasionó el no poder avanzar con su proyecto de Investigación. Se debe manifestar que el caso del estudiante fue reportado a Bienestar Estudiantil, recibiendo una respuesta inmediata, siendo atendido por esta instancia de manera oportuna (se adjunta copia de los certificados médicos), en uno de los cuales el Psiquiatra tratante recomienda tolerancia en procesos académicos. La secretaria de la Carrera, Ing. Ximena Yambay, por error involuntario previa petición de la madre del estudiante, procede a matricularle en titulación, siendo el código de matrícula es 562126, proceso realizado antes de la capacitación hecha al personal de secretaría. En conclusión, al no haberse matriculado el estudiante de manera consecutiva por los serios problemas de salud que tiene, y tomando en cuenta que posterior a esta tercera ocasión no existen otras oportunidades de matrícula en titulación, se solicita realizar el trámite requerido para proceder a anular la matrícula en titulación del estudiante GUASHPA GABIN IVAN FERNANDO, código de matrícula es 562126.";

Que, en el oficio 4702-DCEHT-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022 suscrito por la Dra. Amparo Cazorla Basantes, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se dice: "(...) me permito hacer llegar a usted el Oficio No. 351-PHCCSS-2022, suscrito por el Ms.C. Lenin Garcés, Director de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*Ciencias Sociales, relacionado con el informe de la situación académica del Sr. GUASHPA GABIN IVAN FERNANDO, estudiante de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, para matrícula en titulación.”;*

*Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo indica: “(...) Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”;*

*Que, el Artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo dice: “(...) De la anulación de matrícula. – Consiste en dejar sin efecto una matrícula de un estudiante cuando ésta haya sido realizada violando la Ley y la normativa. La anulación no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula y no afectará el estado de la gratuidad del estudiante”;*

En el presente caso se solicita por parte del Decanato de la facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías anular la matrícula en titulación del estudiante Guashpa Gabin Iván Fernando, código de matrícula 562126, en atención a la petición, se hace el análisis respetivo a dicha solicitud verificando lo que el Art. 34 del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo en donde se establece claramente que la ANULACIÓN DE MATRÍCULA- “Consiste en dejar sin efecto una matrícula de un estudiante cuando ésta haya sido realizada violando la Ley y la normativa.”; así también el Art. 22 del COA dispone que: “Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”; en función de revisión de la documentación que se presenta y verificada que ha sido las normas antes indicadas, se señala que las matrículas no se pueden anular a excepción que las mismas hayan sido generadas por violación a las normas legales, y que al haber un error involuntario, no se puede inobservar los derechos del estudiante, en el caso particular no se observa documentación que justifique que la matrícula se haya generado inobservando las normas legales, por lo mencionado, esta instancia no puede emitir un pronunciamiento al respecto, ya que es necesario que la Dirección de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, emita un informe detallado de la situación que generó el error involuntario que se indica en el oficio 351-PHCCSS-2022 de 14 de diciembre de 2022 suscrito por el Mgs. Lenin Garcés Viteri, Director de Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, y de la situación académica del estudiante, es decir, cuando culminó la malla curricular, cuál es el estado actual de su proceso de Titulación, en garantía al derecho a la educación del estudiante que conlleva la culminación de su proceso de Titulación que por cuestiones de salud no pudo cursar consecutivamente sus prórrogas.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR la documentación al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, instancia que solicitará un informe detallado de la situación que generó el error involuntario que se indica en el oficio 351-PHCCSS-2022 de 14 de diciembre de 2022 suscrito por el Mgs. Lenin Garcés Viteri, Director de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, solicitará demás informe acerca de la situación académica del estudiante, es decir, cuando culminó la malla curricular y cuál es el estado actual de su proceso de Titulación. La señora Decana analizará y resolverá la petición en el ámbito de sus atribuciones estatutarias.



2.5 SOLICITUD DE MATRÍCULA EXTENSIVA EN TITULACIÓN EN ATENCIÓN A LA RESOLUCION 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS SEÑORES CATHERINNE GIANELLA CUEVA JARA Y DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ SOLÍS, ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL; Y EDISON FERNANDO ALVARO ARMAS EGRESADO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS:

Se conoce el oficio No. 0005-0027-0030 VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

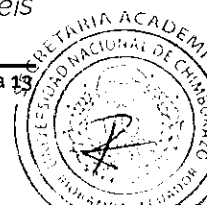
RESOLUCIÓN No. 006-CGA-ORD-17-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0005-0027-0030-VAC-UNACH-2023 de 09 y 10 de enero de 2023, se remite las solicitudes de apelación de los señores estudiantes de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas Catherine Gianella Cueva Jara, Daniel Alejandro Núñez Solís y Edison Fernando Álvaro Armas para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Oficio No. 0005-VAC-UNACH-2023 de 9 de enero de 2023

Que, en el oficio 3923-D-FCPYA-UNACH-2022 de 14 de diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, dirigido a la estudiante Catherine Gianella Cueva Jara se dice: "(...) NO PROCEDE SU MATRÍCULA EN TITULACIÓN ESPECIAL DEBIDO A QUE EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-15 REGISTRÓ SU MATRÍCULA EN ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS CON SEGUNDA PRÓRROGA, AGOTANDO ASÍ SUS POSIBILIDADES DE TITULARSE DENTRO DE LOS PERIODOS ORDINARIOS; documentos que envío en atención a su pedido de Matrícula extensiva para Titulación Especial.”;

Que, en el oficio s/n de 23 de diciembre de 2022 suscrito por CATHERINNE GIANELLA CUEVA JARA, con cédula de identidad 0605808922, estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se indica: "(...) En primera instancia, el 14 de octubre del 2022 solicité en el decanato que se me otorgue una prórroga especial, la cual fue negada por agotar la segunda prórroga en actualización de conocimientos y sin la posibilidad titularme. Al ser negada en el decanato, continúe el trámite por Vicerrectorado el 20 de octubre del 2022, en el cual me manifestaron mediante un informe que no es posible admitir el trámite debido a que el periodo de solicitud de matrículas de la titulación/integración curricular, debía realizarse según el calendario académico que era del 21-NOV-2022 al 02-DIC-2022, adjuntando la resolución No.0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022, la cual fue aprobada el 31 de octubre del 2022 por el Consejo Universitario y adicional la petición debía ser presenta en el Decanato como matrícula extensiva. Es así, cumpliendo con el órgano regular, solicité el 01 de diciembre del 2022 en el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, mi pedido de MATRÍCULA EXTENSIVA, mismo que fue negado el 14 de diciembre del 2022, pero a mi correo institucional me enviaron el 15 de diciembre del 2022. Comedidamente, solicito que se sirva analizar mi caso en el seno de Comisión General Académica y se me conceda extensión de la matrícula de la segunda prórroga de titulación dentro del proceso de actualización de conocimientos para titulación; puesto que, por motivos de salud, que me contagie de COVID-19 ingresando en un estado crítico debido a que padezco hace seis





Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

años Hipotiroidismo más un Quiste Tiroideo, lo cual llevo un tratamiento riguroso con controles y medicaciones, debido a esto tengo repercusiones posteriores graves porque actualmente me encuentro con un trastorno de salud mental con sintomatología ansiosa depresiva que requería de tratamiento psiquiátrico en el cual me recomendaron suspender por un lapso tiempo todas las actividades cotidianas y académicas, y continuo hasta la presente fecha; por esta razón se agotó mi última prórroga de titulación en el periodo académico abril 2022 - agosto 2022. Adjunto mis certificados médicos"; Presenta: Certificado médico del Centro de Salud Tipo C ESPOCH- Lizarzaburu de 1 de agosto de 2022 en el que dice en observaciones Covid y se le otorga 5 días de reposo. Certificado médico que señala que fue diagnosticada desde el año 2016 Hipotiroidismo (CIE 10-E03.9 y Quiste Tiroideo (CIE10-E04.1. Certificado médico del Centro de Salud de Chambo con diagnóstico de Hipotiroidismo (CIE10E039 Quiste Tiroideo (CIE10 E041. Informe Psicológico de 22 de diciembre de 2022, suscrito por la Ps. Sayda Tamayo que recomienda suspender la actividad académica para priorizar el restablecimiento de su salud mental, pues en el actual estado sus esferas conductual y volitiva se encuentra disminuidas.

Oficio No. 0027-VAC-UNACH-2023 de 10 de enero de 2023

Que, en el oficio 3997-D-FCPYA-UNACH-2022 de 23 de diciembre de 2022 suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas dirigido a Daniel Alejandro Núñez Solís se indica: "(...) en atención a su petición de fecha 21 de diciembre del 2022, me permito comunicar a usted que la misma no puede ser atendida; en virtud de que el periodo establecido para realizar el proceso de matrícula en la Unidad de Titulación Especial, ya feneció, conforme lo establecido en el Calendario Académico.";

Que, en el oficio s/n de 10 de enero de 2023 suscrito por DANIEL ALEJANDRO NUÑEZ SOLÍS, con cédula de identidad 1805476197, egresado de la carrera de Derecho, dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se solicita: "(...) apertura del sistema para poder matricularse en la Unidad de Titulación Especial ya que me ha sido difícil poder dar continuidad con el trámite de matrícula puesto que, sufrí una calamidad doméstica con mi madre Lucy Cecilia Núñez Solís debido a que su salud se quebrantó a nivel pulmonar en donde el 03 de diciembre de 2022 acudí al médico con mi madre y fue diagnosticada con un cuadro de bronco neumonía. Por tal motivo, tenía que guardar reposo del 3 al 15 de diciembre de 2022 para su pronta recuperación. Al ser mi persona el que está bajo el cuidado de mi madre y por lo cual he tenido que realizar algunos gastos por concepto de medicinas, consulta médica y otros referentes a su salud, se me ha imposibilitado poder reunir el dinero para cancelar el valor correspondiente a la prórroga en el tiempo establecido". Presenta: Certificado médico de 21 de diciembre de 2022 otorgado por el Dr. Félix Acosta, quien refiere un diagnóstico de CIE 10: J18.0 de la paciente Lucy Cecilia Núñez Solís, misma que ha acudido en compañía de su hijo, es decir, el señor Daniel Alejandro Núñez Solís;

Oficio No. 0030-VAC-UNACH-2023 de 10 de enero de 2023

Que, en el oficio 0007-D-FCPYA-UNACH-2022 de 9 de enero de 2023 suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., dirigido a Edison Álvaro Armas se dice: "(...) en atención a su petición de fecha de 20 de diciembre de 2022, me permito comunicar a usted que, la misma no puede ser atendida; en virtud de que, el periodo establecido para realizar el proceso de matrícula en la Unidad de Titulación Especial ya feneció, conforme lo establecido en el calendario académico.";



**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, en el oficio s/n de 10 de enero de 2023 suscrito por Edison Álvaro Armas, con cédula de identidad 0604098392, egresado de la carrera de Derecho dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se solicita: *"(...) MATRÍCULA EN TITULACIÓN ESPECIAL EN SEGUNDA PRÓRROGA para el periodo académico 2022-2S en la modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, debido a que, por motivos de conectividad a internet y falta de recursos, el tiempo para matricularme ya feneció, conforme el calendario académico."*;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la república señala: *"(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

Que, el Artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dice: *"(...) Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa."*;

Que, la Disposición General Cuarta de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 Todas las acciones o medidas adoptadas en virtud de la presente normativa deberán ser aprobadas por el órgano colegiado superior de las IES y comunicadas al CES en el plazo de treinta (30) días posteriores a la finalización del plazo de duración de la presente normativa, sin perjuicio de su aplicación desde la aprobación de la presente resolución."

Que, el Art. Artículo 42 del reglamento de régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH señala: *"(...) Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición"*;

Que, en Resolución 0283-CU-UNACH-SE-ORD-23-09-2022 se aprobó el calendario académico institucional, el mismo que establece que las solicitudes de matrículas en Titulación /Integración Curricular se presentará en decanato de facultad hasta el 02/DIC/2022 y los trámites se resolverán hasta el 12/DIC/2022).

Que, la Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 de Consejo Universitario se resolvió: *"(...) Primero: APROBAR: la PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S. Segundo: DICTAMINAR, que, la propuesta está dirigida a los estudiantes que durante el periodo académico 2022-1S cursaron su última prórroga de titulación, en calidad de actualización de conocimientos, siendo ésta matrícula excepcional*





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

*la única oportunidad de culminar la carrera con la modalidad de titulación en la que se encuentren inmersos; de no culminar el proceso dentro del periodo académico, podrán optar por el cambio de institución de educación superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios, sujetándose a la normativa vigente en la IES de acogida y cumpliendo los requisitos establecidos.”;*

Revisado que ha sido el Sistema Informático de Control Académico (SICOA), se constata que los señores estudiantes Catherinne Gianella Cueva Jara, Daniel Alejandro Núñez Solís, y Edison Fernando Álvaro Armas tienen matrícula en la Unidad de Titulación en el periodo académico 2022 1S, actualmente les corresponde 2da prorroga en actualización de conocimientos tomando en consideración que Catherinne Gianella Cueva Jara presenta certificados médicos en donde se constata su situación de salud, Daniel Alejandro Núñez Solís también presenta certificados médicos del estado de salud de su madre lo que le ocasiono no contar con los medios económicos necesarios para poder matricularse, y en el caso de Edison Fernando Álvaro Armas que por situación de interconectividad no pudo continuar con su proceso de Titulación, este organismo institucional al análisis de la documentación remitida por parte de los peticionarios, y de la situación de fuerza mayor acaecida en los tres casos, lo que les impidió que continuarán con su proceso de Titulación y a la fecha 23 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023 solicitarán matrícula estando fuera de las fechas establecidas en el calendario académico aprobado a través de Resolución 0283-CU-UNACH-SE-ORD-23-09-2022 (Solicitud de matrícula en la Unidad de Titulación a partir del 21 de noviembre de 2022, hasta el 2 de diciembre de 2022 y resueltos hasta el 12 de diciembre). Al amparo de lo dispuesto en la Norma Constitucional, como norma de mayor jerarquía, en donde determina que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, como institución de educación superior resguardando este derecho, a través de la aplicación de normas y directrices que emiten los órganos de control de la educación superior, se da cumplimiento a dicho derecho, estableciéndose una propuesta para la concesión de la matrícula como alternativa excepcional para titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por covid-19, al amparo de la normativa transitoria expedida por el CES, para su ejecución en el periodo académico 2022-2S aprobada en Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 por Consejo Universitario, esta propuesta se dirige a los estudiantes que durante el periodo académico 2022-1S cursaron su última prórroga de titulación, en calidad de actualización de conocimientos, siendo ésta la única oportunidad de culminar la carrera con la modalidad de titulación, esta instancia académica, cree pertinente otorgar la matrícula en aplicación a lo determinado a dicha propuesta la misma que contempla las condiciones para acceder a este beneficio, tendrá como último plazo para la sustentación de su trabajo de titulación o examen complejo hasta la culminación del plazo de matrículas de titulación del periodo académico 2023-1S, determinada en el calendario académico, este proceso tendrá prioridad por lo que Decanatos, Direcciones de carrera sus respectivas secretarías y demás instancias administrativas institucionales, gestionarán y prestarán las facilidades necesarias para que los estudiantes inmersos en estas circunstancias puedan ser atendidos con la celeridad que amerita el caso. En tanto que, los estudiantes inmersos en este beneficio excepcional serán responsables de cumplir en debida forma con el trabajo previsto y dentro de los plazos determinados, tanto desde su trabajo autónomo como en aquel que debe contar con el acompañamiento de sus tutores, docentes, direcciones de carrera y demás instancias involucradas.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR al





Consejo Universitario para que en función de sus atribuciones autorice el otorgamiento de la matrícula extensiva en la Unidad de Titulación Especial para el periodo académico 2022 - 2S, de los señores Catherine Gianella Cueva Jara, Daniel Alejandro Núñez Solís y Edison Fernando Álvaro Armas, en razón de que al estar fuera de los tiempos establecidos en el calendario académico no se puede resolver en esta instancia, recalcando que tendrá como último plazo para la sustentación de su trabajo de titulación o examen complejo hasta la culminación del plazo de matrículas de titulación del periodo académico 2023-1S, este proceso tendrá prioridad por lo que Decanatos, Direcciones de carrera sus respectivas secretarías y demás instancias administrativas institucionales, gestionarán y prestarán las facilidades necesarias para que los estudiantes inmersos en estas circunstancias puedan ser atendidos con la celeridad que amerita el caso. En tanto que los estudiantes inmersos en este beneficio excepcional serán responsables de cumplir en debida forma con el trabajo previsto y dentro de los plazos determinados, tanto desde su trabajo autónomo como en aquel que debe contar con el acompañamiento de sus tutores, docentes, direcciones de carrera y demás instancias involucradas.

## 2.6 INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA QUE 107 ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PUEDAN CONTINUAR CON VINCULACIÓN:

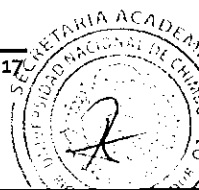
Se conoce el oficio No. 0029-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

### RESOLUCIÓN No. 007-CGA-ORD-17-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0029-VAC-UNACH-2023 de 10 de enero de 2023, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1548-OF de 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar PhD., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica, se solicita: "(...) Se realice el análisis, revisión y de ser pertinente se considere la reforma del Reglamento de Vinculación aprobado mediante resolución No. 0192-CU-UNACH-DESN-01-12-2020, en donde en su parte pertinente del capítulo 1, Art. 3 numeral 5 indica: "Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular", se considere lo siguiente: "Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular o el 50% de niveles de tal manera que, con dicha reforma los estudiantes en este caso de la Carrera de Medicina, puedan desarrollar su proceso de Vinculación en este mismo periodo 2022-2S, garantizando así, los derechos de los estudiantes";

Que, en la Resolución 387-CGA-ORD-06-12-2022 emitida por Comisión General Académica se resolvió: "(...) SOLICITAR a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud se tramite un informe que justifique la posibilidad de que los 107 estudiantes de la carrera de Medicina puedan continuar con la vinculación, dicho trámite se ejecutará con el apoyo de la Dirección Académica y la Procuraduría General Institucional, para lo cual se dispone que un término de cinco días a partir de la notificación de esta resolución se remita dicha propuesta para conocimiento de esta comisión";





Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Que, en el oficio UNACH-SD-FCS-2023-0001-OF de 9 de enero de 2023 suscrito por la Lcda. Mónica Valdiviezo Maygua, MSc., Subdecana Facultad de Ciencias de la Salud dirigido al Dr. Gonzalo Bonilla, Decano el informe de justificación relativo a vinculación con la Sociedad de la carrera de Medicina, se informa: *"(...) Mediante oficio 70-CVCS-FCS-2022 del 24 de noviembre de 2022 suscrito por la Msc. Clara Mayorga-Responsable de Vinculación de la Facultad de Ciencias de la Salud informa al Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la situación de los estudiantes de la Carrera de Medicina de sexto semestre quienes, conforme lo establece el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Unach. Ante lo cual, se solicita la autorización correspondiente para que, en el caso específico de la carrera de Medicina, los estudiantes puedan acceder al Sistema de Gestión de Proyectos de Vinculación (SIGEPV) para la inscripción y demás registros de cumplimiento de las horas y actividades de Vinculación con la Sociedad una vez alcanzado el sexto nivel, tomando en cuenta en el porcentaje de aprobación de la malla curricular, de primero a décimo nivel, dado que, para ingresar a décimo primer nivel (internado rotativo), los estudiantes ya deben disponer del certificado de Vinculación con la Sociedad, con la autorización de la presente, se favorecerá la organización académica y el proceso de enseñanza-aprendizaje. La presente solicitud aplica a partir del periodo 2022-2S a la carrera de Medicina vigente."*

Que, en el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0003-OF de 9 de enero de 2023 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se señala: *"(...) me permito adjuntar el informe de justificación mediante oficio No. UNACH-SD-FCS-2023-0001-OF, con la finalidad de que se considere dicha comunicación conforme el requerimiento realizado en días anteriores por la Dirección de Carrera y la Mgs. Clara Mayorga, responsable de Vinculación de la Facultad y se continúe con el trámite correspondiente."*

La Resolución 387-CGA-ORD-06-12-2022 emitida por Comisión General Académica solicita textualmente que a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud emitan un informe que justifique la posibilidad de que los 107 estudiantes de la carrera de Medicina puedan continuar con la vinculación, dicho trámite se ejecutará con el apoyo de la Dirección Académica y la Procuraduría General Institucional, y se remita dicha propuesta para conocimiento de esta comisión a través de Oficio UNACH-SD-FCS-2023-0001-OF de 9 de enero de 2023 suscrito por la Lcda. Mónica Valdiviezo Maygua, MSc., Subdecana Facultad de Ciencias de la Salud se dice: *"(...) se solicita la autorización correspondiente para que, en el caso específico de la carrera de Medicina, los estudiantes puedan acceder al Sistema de Gestión de Proyectos de Vinculación (SIGEPV) para la inscripción y demás registros de cumplimiento de las horas y actividades de Vinculación con la Sociedad una vez alcanzado el sexto nivel, tomando en cuenta en el porcentaje de aprobación de la malla curricular, de primero a décimo nivel, dado que, para ingresar a décimo primer nivel (internado rotativo), los estudiantes ya deben disponer del certificado de Vinculación con la Sociedad, con la autorización de la presente, se favorecerá la organización académica y el proceso de enseñanza-aprendizaje. La presente solicitud aplica a partir del periodo 2022-2S a la carrera de Medicina vigente."*; ante la contestación dada por parte del Subdecanato de la facultad de Ciencias de la Salud se procede a revisar en el Sistema Informático de Control Académico (SICOA), verificándose que el plan de estudios de los estudiantes del sexto semestre contiene 66 asignaturas de primero a décimo semestre, hasta el quinto semestre los estudiantes han cursado 31 asignaturas, lo que equivale al 47%, es decir no cumplen con el 50% requerido que establece el Artículo 3 numeral 5 del Reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Nacional de Chimborazo que expresa: *"(...) Definiciones. - Para efectos del presente reglamento se establecen los siguientes términos: 5. Estudiantes habilitados. - Son los estudiantes de la UNACH que han aprobado al menos el 50% de su malla curricular"*;



Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

tampoco se da cumplimiento a lo requerido en la Resolución 0387-CGA-ORD-06-12-2022, en donde se solicita que justifique la posibilidad de que los 107 estudiantes de la carrera de Medicina puedan continuar con la vinculación.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución 0387-CGA-ORD-06-12-2022, que indica: "(...) SOLICITAR a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud se tramite un informe que justifique la posibilidad de que los 107 estudiantes de la carrera de Medicina puedan continuar con la vinculación, dicho trámite se ejecutará con el apoyo de la Dirección Académica y la Procuraduría General Institucional, para lo cual se dispone que un término de cinco días a partir de la notificación de esta resolución se remita dicha propuesta para conocimiento de esta comisión.",

Segundo SOLICITAR a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud se proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 0387-CGA-ORD-06-12-2022, solicitando el apoyo de las unidades asesoras como lo son de la Dirección Académica y la Procuraduría General Institucional, ya que como se observa del oficio UNACH-SD-FCS-2023-0001-OF no ha sido atendido lo referido en dicha resolución.

2.7 SOLICITUD DE RETIRO PARCIAL DE ASIGNATURAS DE LA SRTA. JHOSELIN ANTONELA CUENCA TENECOTA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Se conoce el oficio No. 0060-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 008-CGA-ORD-17-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0060-VAC-UNACH-2023 de 12 de enero de 2023, se remite la solicitud de la Facultad de Ingeniería para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio 1009-SEFI-2022 de 21 de diciembre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería dirigido a la señorita Jhoselin Antonela Cuenca Tenecota se indica: "(...) niego el pedido a la Srta. Jhoselin Antonela Cuenca Tenecota, estudiante de la carrera de Arquitectura en razón a que no se encuentra dentro de la normativa legal vigente de retiros excepcionales.",

Que, en el oficio s/n de 11 de enero de 2023 suscrito por JHOSELIN ANTONELA CUENCA TENECOTA, con cédula de identidad 1401169402, estudiante de tercer semestre de la carrera de Arquitectura dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se solicita: "(...) RETIRO PARCIAL en las asignaturas de DISEÑO ARQUITECTÓNICO II y DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR. Tengo una hija de 10 meses de edad actualmente, me es difícil estudiar con la bebé porque requiere de toda mi atención todo el tiempo, yo no radico en la ciudad de Riobamba, es decir estoy en calidad de foránea, soy oriunda de la ciudad de Macas por lo cual no vivo con mi familia para que me ayuden con la crianza de mi hija. En este semestre (noviembre 2022- marzo 2023) decidí matricularme, ya que, tenía un familiar viviendo aquí en Riobamba, para ser específicos una tía que me apoyaba





*cuidando de mi hija. Pero por motivos personales tuvo que ir a vivir en otra ciudad, por lo cual en estos momentos vivo sola y lejos de la universidad porque mi tía vivía en la parroquia Maldonado, sector del mercado mayorista y por eso decidí vivir cerca de ella: mis posibilidades económicas no son grandes; por ello, no puedo pagar por los servicios de alguna persona que me ayude, debido a que solo cuento con el apoyo de mi madre pues el padre de mi hija no se hizo cargo de ella económicamente. Cabe mencionar que, acudí al departamento de bienestar estudiantil, ya que mi idea al inicio era retirarme por completo del semestre ya que no podía seguir más, incluso hubo días que llevaba a mi hija a la universidad para no tener falta, pero aun así no podía realizar los trabajos en clase o atender completamente, por ello después de haber hecho un análisis completo de mi situación tomé la decisión de solo retirarme de las materias en las que tenía más carga horaria ya que en el horario de la mañana me es más difícil estar por tiempo completo en la universidad, por el momento pude encontrar el apoyo en una vecina que me está ayudando con el cuidado de mi hija un par de horas en la mañana y en la tarde, además de que el servicio de la guardería de la universidad solo dispone a partir del primer año de edad.”;*

Que, en el Récord Académico Universitario se constata lo siguiente: Estudiante: Cuenca Tenecota Jhoselin Antonela; Cédula de identidad: 1401169492; Carrera: Arquitectura (R-A); además, consta que se matriculó en periodo académico 2022 1S en tercer semestre;

Que, el Artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH señala: “(...) Del retiro de asignatura. - Es el acto administrativo académico mediante el cual un estudiante manifiesta su voluntad por escrito y formal de retirarse de una o varias asignaturas del periodo académico en el que se encuentre matriculado. Cuando el estudiante solicite el retiro de todas las asignaturas se considerará como un retiro total, por lo tanto, dejará de ser considerado estudiante de la institución. Al momento que el estudiante decida retomar los estudios deberá someterse al proceso de reingreso, especificado en el artículo 38 de este Reglamento.”;

Que, el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH indica: “(...) Tipos de Retiros. - Considerando las circunstancias que generen un retiro, este puede ser voluntario y por caso fortuito o fuerza mayor: 2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor.- A partir de los 20 (veinte) días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico, los estudiantes podrán solicitar el retiro excepcional de asignatura(s) en las que se hayan matriculado, siempre que correspondan a situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas en el momento que se presenten y por las cuales no puedan continuar con normalidad sus actividades académicas. Estos casos serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad.”;

Que, el Art. Artículo 42 del reglamento de régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH señala: “(...) Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición”;

Revisado en el Sistema Informático de Control Académico (SICOA) se verifica que la señorita Jhoselin Antonela Cuenca Tenecota se encuentra matriculada en el tercer semestre de la Carrera de Arquitectura (R-A), se refleja que las asignaturas de Diseño arquitectónico II y Dibujo asistido por computador, asignaturas con primera matrícula de las cuales solicita RETIRO PARCIAL por situación de índole familiar y económico que



impide cumplir con sus obligaciones académicas y que relata en su oficio s/n de fecha 11 de enero de 2023, al análisis del caso y de la documentación que se presenta se manifiesta que en atención a que es una apelación por haber sido negado por el Decanato de la facultad de Ingeniería se atiende analizando la documentación remitida para la cual se aplica en razón de la situación mencionada por la estudiante lo establecido en el Artículo 31 y 32 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH los mismos que disponen que el retiro es el acto administrativo académico mediante el cual un estudiante manifiesta su voluntad por escrito y formal de retirarse de una o varias asignaturas del periodo académico en el que se encuentre matriculado, y que lo acontecido a su persona es una situación de fuerza mayor lo que justificaría su petición, al amparo de lo dispuesto en el Art. 32 numeral 2 del cuerpo legal interno mencionado en líneas anteriores, por las cuales no puedan continuar con normalidad con sus actividades académicas, por lo expresado en garantía de su derecho y en atención al principio de seguridad jurídica que es la certeza que tienen las personas para que se aplique al caso concreto por parte de las autoridades en nuestro caso administrativas las normas dispuestas, existentes y que son públicas para conocimiento y aplicación en este caso, por lo que es procedente el otorgamiento del retiro parcial solicitado por la señorita estudiante.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, con la abstención del Doctor Edison Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería, resuelve **AUTORIZAR** el pedido de retiro parcial de las asignaturas de Diseño arquitectónico II y Dibujo asistido por computador, para el periodo académico 2022 - 2S realizado por la señorita Jhoselin Antonela Cuenca Tenecota, estudiante del tercer semestre de la carrera de Arquitectura.

### 3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las resoluciones adoptadas por Consejo Universitario en relación con las resoluciones remitidas por la Comisión General Académica a ese organismo:

- RESOLUCIÓN No. 0391-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022: SOLICITUD DE COMISIÓN GENERAL: GABRIELA DEL CISNE CHAMBA AGUILA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA.
- RESOLUCIÓN No. 0391-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022: RESOLUCIÓN 376-CGA-ORD-22-11-2022, RELACIONADA CON EL PLAN DE CONTINGENCIA (AJUSTE) CARRERA DE INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES (NO VIGENTE).
- RESOLUCIÓN No. 0394-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022: RESOLUCIÓN 381-CGA-ORD-06-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE COBRO PARA REALIZAR EL PAGO DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN ORDINARIA DE LA SEÑORITA ESTEFANÍA ELIZABETH BARRIONUEVO POMBOZA, CARRERA DE DERECHO.
- RESOLUCIÓN No. 0396-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022: RESOLUCIÓN 385-CGA-ORD-06-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD DE TITULACIÓN DE LOS SEÑORES EDGAR GONZALO MONTERO BURGOS Y ALEXIS FERNANDO ANDRADE BRAVO, EGRESADO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- RESOLUCIÓN No. 0404-CU-UNACH-SE-ORD-19-12-2022: PEDIDO DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL INSTRUCTIVO PARA LA





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE ÁMBITO ACADÉMICO DENTRO DEL SICOA.

- RESOLUCIÓN No. 0407-CU-UNACH-SE-EXT-23-12-2022: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA QUE LOS SEÑORES ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR EL PAGO DE SUS MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO 2023.
- RESOLUCIÓN No. 0408-CU-UNACH-SE-EXT-23-12-2022: RESOLUCIÓN 370-CGA-ORD-22-11-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MATRÍCULAS DE LOS SEÑORES NIXON RUBÉN GREFA NOTENO, JENNIFER LISSETH MAYO QUINALUISA Y YESSENIA LIZBETH CARRILLO FLORES, ESTUDIANTES DE LA CARRERA NO VIGENTE DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

#### 4. ASUNTOS VARIOS

No se tratan asuntos en este punto del orden del día.

HORA DE CLAUSURA: 13h10

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA.**  
**PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
**SECRETARIO ACADÉMICO**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN GENERAL ACADEMICA**